

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES "VANGUARDIA REVOLUCIONARIA DEL ESTADO DE NAYARIT" C.T.M. REPRESENTADO POR EL SR. SIMON MORA HARO SECRETARIO GENERAL Y LA SECCIÓN 95 REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO RAMIREZ VAZQUEZ SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN Y POR LA PARTE PATRONAL EL C. LIC. CARLOS ROSALES VEGA, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO BAHIA DE BANDRAS Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO BAHIA DE BANDERAS, CON DOMICILIO EN PASEO DE LOS COCOTEROS NO.29 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO VALLARTA DEL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT. CONTRATO QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES:



CLAUSULAS:

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad en los términos del artículo 10 y 356 de la Ley Federal del Trabajo, para concertar el siguiente convenio.

SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo en que el presente convenio es con el fin de cumplir el pliego petitorio que el Sindicato presentó al Fideicomiso Bahía de Banderas en lo que se refiere al aumento de sueldos establecidos por el Artículo 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, de acuerdo al tabulador que se agrega al presente convenio en donde aparecen los sueldos que se aplicarán a partir del 1 de julio del 2017, firmando al calce los que intervinieron dando por resuelto el pliego de peticiones.

TERCERA.- Las partes están de acuerdo en que el presente convenio lo celebran de buena fe y están de acuerdo en remitirlo a la Honorable Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit, de acuerdo con los artículos 33 con relación al 939 de la Ley Federal del Trabajo.

Bahía de Banderas, Nayarit, 01 del mes de Julio de 2017.

EL SINDICATO



C. SIMÓN MORA HARO

POR LA EMPRESA



LIC. CARLOS ROSALES VEGA

POR LA COMISIÓN SECCIÓN 95



ALEJANDRO RAMIREZ VAZQUEZ



MIGUEL ANGEL TREJO GARCÍA



OSCAR EDUARDO FLORES PALOMERA



BERNARDO MICHEL VIDALES



ANA LAURA MOZQUEDA RIZO



JOSE DE JESUS LUQUIN RIOS



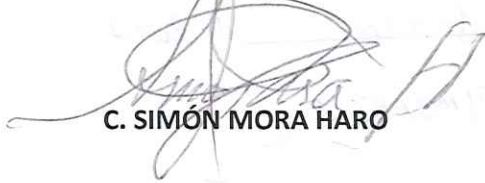
PATRICIA GARIBAY FLORES

**BNO FIDEICOMISO BAHÍA DE BANDERAS Y SINDICATO CTM SECCIÓN 95
TABULADOR MISMO QUE ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DIA
1 DE JULIO DEL 2017**



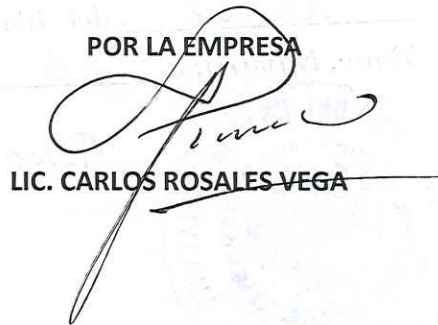
PLAZAS	PUESTO	SALARIO	INCREMENTO	SALARIO CON INCREMENTO
4	AFANADORA	339.46	6.79	346.25
52	PEON DE LIMPIEZA	339.46	6.79	346.25
1	CABO DE LIMPIEZA	339.70	6.79	346.49
4	JARDINERO	339.70	6.79	346.49
1	PEON DE VIVEROS	339.70	6.79	346.49
3	PEON DE FONTANERIA	361.82	7.24	369.06
4	PEON DE BACHEO	361.82	7.24	369.06
2	PEON DE ELECTRICIDAD	361.82	7.24	369.06
4	PEON DE MACHETEO	361.82	7.24	369.06
5	PEON DE RECOLECCION	361.82	7.24	369.06
4	PALMERO	374.79	7.50	382.29
1	ALMACENISTA	418.04	8.36	426.40
2	CADENERO	418.04	8.36	426.40

EL SINDICATO



C. SIMÓN MORA HARO

POR LA EMPRESA



LIC. CARLOS ROSALES VEGA

EL C. SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y

C E R T I F I C A

Que de conformidad con lo previsto por los Articulos 33, 939
987 de la Ley Federal del Trabajo, hoy a las 9:00
horas minutos, fue legalmente constituido
el depósito del presente convenio, quedando
registrado bajo el número (129) Ciento Veinte
Nueve, del libro de registro respectivo.-

Tepic, Nayarit; a 26 de Junio de 2017

Rigoberto Jimenez S.

